



**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES**

**AUTORIZA A PROCEDER CONFORME AL
MODELO DE OPERACIÓN DE
CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A
CONTRIBUYENTES QUE SEÑALAN.**

SANTIAGO, 17 DE MAYO 2018

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 45.-/

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 17 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; y la Resolución Exenta N° 150, de 29.12.2005, en que este Servicio estableció las normas y procedimientos de operación de la Contabilidad Electrónica, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017; y la Resolución Exenta N° 126, de 30.12.2014 delegatoria; y

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las facultades delegadas se analizaron los casos de los contribuyentes que se señalan y se determinó que aquellos que se encuentran listados en los Resolutivos primero y segundo del presente acto, cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017 y han efectuado las pruebas requeridas, para acogerse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

2° Que, por su parte, los contribuyentes listados en el Resolutivo segundo, cumplen asimismo con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017 y, declaran contar con Códigos de Autorización de Libros (en adelante CAL) para los Libros Contables Electrónicos, esto último a través del endoso a efectuar por un contribuyente autorizado.

3° Que, en la Res. Ex. SII N° 126, del 30.12.2014, se ha delegado en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

SE RESUELVE:

1° Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, utilizando CAL propio, a los siguientes contribuyentes que se individualizan con su nombre y N° de RUT:

CENTRO DE INNOVACION AQUAINNOVO - BIOMAR S.A.	76.452.811-5
INMOBILIARIA BARRIAR LTDA.	79.985.090-7

2° Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de ONVISION S.A. RUT N° 76.372.100-0, a los contribuyentes que se individualizan a continuación con su razón social y N° de RUT:

ASESORIAS E INVERSIONES ASINFAC LTDA.	76.275.590-4
BANCO CONSORCIO	99.500.410-0
CAVOSA CHILE S.A.	96.914.790-4
CHUBB SERVICIOS CHILE LTDA.	76.320.537-1
CONSORCIO CORREDORES DE BOLSA S.A.	96.772.490-4
CONSORCIO HOSPITAL QUILLOTA PETORCA S.A.	76.688.926-3

CONSORCIO TARJETAS DE CREDITOS S.A.	99.555.660-K
DANISCO CHILE S.A.	96.627.500-6
DU PONT CHILE S.A.	96.783.280-4
FACTORING ANDES S.A.	76.070.625-6
FMC CORPORATION CHILE LTDA.	76.170.898-8
INMOBILIARIA CASANUESTRA S.A.	76.459.878-4
INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN ANTONIO LTDA.	76.391.138-1
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (CHILE) S.A.	96.707.720-8
MEDLOG CHILE S.A.	76.172.595-5
PATAGONIA FACTORING S.A.	76.247.274-0
PROSEGUR GESTION DE ACTIVOS CHILE LTDA.	76.213.569-8
RECURSOS ADMINISTRATIVOS LTDA.	78.422.510-0
RECURSOS ADMINISTRATIVOS SOC. DE AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.	78.731.220-9
SEMILLAS PIONEER CHILE LTDA.	89.646.300-4
SK RENTAL S.A.	96.777.170-8
SKC RED S.A.	76.686.138-5
SMM - SG HOLDING INVERSIONES LTDA.	76.364.689-0
SMM SIERRA GORDA INVERSIONES LTDA.	76.143.903-0
SOC. CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.	96.945.440-8
SOC. INDUSTRIAL ROMERAL S.A.	86.113.000-2
SOC. INDUSTRIAL TEJAS DE CHENA S.A.	88.550.200-8
SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO S.A.	76.241.803-7
SUMITOMO METAL MINING CHILE LTDA.	76.005.488-7
WELEDA CHILE SPA.	78.292.680-2
XINERGIA LABORAL OUTSOURCING SPA.	77.802.600-7
XINERGIA LABORAL S.A.	96.729.120-K
XINERGIA LABORAL SERVICIOS GENERALES SPA.	77.905.300-8
XINERGIA LABORAL SERVICIOS TRANSITORIOS SPA.	76.785.280-0

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de SOC. BCN CONSULTORES CIA. LTDA., RUT N° 77.870.460-9, a los siguientes contribuyentes que se señalan con su razón social y N° de RUT:

LUVAL S.A.	79.894.160-7
------------	--------------

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de TECNOLOGIAS PARA LA GESTION MANQUEHUE SPA., RUT N° 76.029.564-7, al siguiente contribuyente que se indica y N° de RUT:

COMERCIAL Y PROVEEDORA DE PRODUCTOS ESPECIALES PPE LTDA.	77.358.940-2
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO	61.310.000-8
MAESTRANZA JEMO S.A.	93.037.000-2
SHIRE CHILE SPA.	76.572.453-8
SOC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL POSTES Y TORRES JEMO LTDA.	77.061.080-K
TERMINAL MARITIMO OXQUIM MEJILLONES S.A.	76.000.239-9

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de BLUELINE TECHNOLOGY SPA., RUT N° 76.156.362-9, a los siguientes contribuyentes que se indican y N° de RUT:

COMPO EXPERT CHILE FERTILIZANTES LTDA.	77.489.770-4
--	--------------

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de DBNET INGENIERIA DE SOFTWARE S A., RUT N° 78.079.790-8, a los siguientes contribuyentes que se indican y N° de RUT:

NORIEGA VANZULLI S.A.	89.569.000-7
-----------------------	--------------

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de SOUTH CONSULTING SIGNATURE S.A., RUT N° 77.586.860-0, a los siguientes contribuyentes que se indican y N° de RUT:

COMERCIAL MOTORES DE LOS ANDES LTDA.	76.005.909-9
KAUFMANN CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	78.777.840-2

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA LTDA., RUT N° 78.290.820-0, a los siguientes contribuyentes que se indican y N° de RUT:

MARITANO Y EBENSPERGER LTDA.	86.519.000-K
------------------------------	--------------

3° Los contribuyentes autorizados deberán cumplir lo establecido en la Res. Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017, y con aquellas condiciones que se establecieren en el futuro en el modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

4° Autorízase además a dichos contribuyentes para almacenar, con fines tributarios, los libros contables de años anteriores al año 2018 en el formato digital establecido por el Servicio, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el resolutivo segundo de la Res. Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.

(Fdo.) VERÓNICA VALLE SARÁH
SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RPA/MDA/OBA

Distribución:

- Subdirección de Asistencia al Contribuyente
- Departamento de Operaciones
- Área documento tributario electrónico
- Internet
- Oficina de Partes
- Archivo